Asunción, 14 de diciembre de 2023

Nota DICON N° 226/2023

Señor
DOCTOR AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a Ud., a los efectos de remitir el reparo correspondiente a la retención del **Contrato N° 16/2023** suscripto con el **proveedor TECHNOMA S.A.E.C.A.**, como resultado de la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 1/2023 SBE "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR HIPERCONVERGENTE Y LICENCIAS PARA DATACENTER DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", ID 431969**.

Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor

OBSERVACIONES:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Carga de Datos
Situación: Plazo de ejecución y monto de la linea
Descripción: Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la linea presupuestaria.
Comentario: Se solicita a la convocante verificar el plazo de entrega establecido en el PBC, ya que observamos que el proceso no es plurianual. El pedido obedece a cumplir con las obligaciones o compromisos asumidos por la convocante por la entrega efectiva de los bienes /servicios por parte del proveedor

Respuesta de la Convocante

Que, según Clausula Segunda del **Contrato N° 16/2023**, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones forman parte integral del mismo.

Que, considerando las características propias de los bienes a ser adquiridos el llamado no ha sido programado como plurianual, así mismo, el plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) corresponde a ***"45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la Emisión de la Orden de Compra"***, sin embargo, durante la presente etapa del proceso no puede ser posible la modificación de las bases inicialmente establecidas, teniendo en cuenta lo

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

establecido en el Art. 22 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice: *"Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas".*

Que, el Art. 82. del Decreto N° 2992/2019 establece: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá expedir el Código de contratación una vez analizada toda la documentación recibida y verificado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan su emisión. Será necesario la obtención del Código de Contratación en forma previa a la etapa de la obligación, además de ser un requisito indispensable para efectuar los pagos. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación que corresponda, si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas no estuviere cumplido".*

Que, el Art. 28 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece: *"El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año" ...*

Que, la Resolución M.E.F N° 107 de fecha 31 de octubre de 2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESPUESTARIOS, CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES Y DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N°s 1535/199 "DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO", Y 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES, en su Art. 3° textualmente dice: *"Establecer que los Organismos y Entidades del Estado deberán registrar sus operaciones presupuestarias de gastos, hasta el día jueves 28 de diciembre de 2023, y realizar sus correspondientes ajustes contables hasta la fecha establecida en el calendario de cierre aprobado por la presente Resolución".*

Que, conforme a las normativas vigentes la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Que, el proveedor **TECHNOMA S.A.E.C.A.** a través de correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2023 ha confirmado a la Contratante que, los bienes a ser proveídos en el marco de la LPN N° 1/2023 serán entregados antes en el presente Ejercicio Fiscal, así mismo, menciona que, los tiempos de importación podrían mejorar (se adjunta reporte del correo electrónico).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Por lo expuesto precedentemente, habiendo realizado las justificaciones pertinentes al caso, declaro bajo fe de juramento que, la ejecución del presente contrato bajo las condiciones establecidas en cuanto al plazo de entrega de los bienes, así como el cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos en las normativas legales vigentes para el cierre del Ejercicio Fiscal 2023, quedarán bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, por lo tanto, se solicita sus buenos oficios para proseguir con los trámites respectivos a la emisión del código de contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de Ud., muy atentamente.

C.P. JULIO CESAR VERA A. Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MIC

Fwd: [Licitaciones] Contrato N° 16/2023

Carlos Perez <carlos.perez@mic.gov.py>
Jue 14/12/2023 12:40

Para:UOC <uoc@mic.gov.py>
CC:Luis Elias <luis.elias@mic.gov.py>;VUE Celso Bareiro <celso.bareiro@mic.gov.py>

Buenas tardes

Reenvío correo para los fines pertinentes.

Saludos

Carlos Pérez

Obtener Outlook para Android

From: Adriana Diarte <adrianadiarte@technoma.com.py>
Sent: Thursday, December 14, 2023 12:28:44 PM
To: Carlos Perez <carlos.perez@mic.gov.py>; Carlos Gallardo <carlosgallardo@technoma.com.py>; Laura Delvalle <lauradelvalle@technoma.com.py>
Cc: Julio Vera <julio.vera@mic.gov.py>; Luis Elias <luis.elias@mic.gov.py>
Subject: Re: [Licitaciones] Contrato N° 16/2023

Buenos dias,

Informamos que los bienes a ser proveídos en el marco de la LPN N° 1/2023 con ID 431.969 serán entregados el 29 de diciembre del corriente año.
Cabe mencionar que estamos haciendo todo lo posible para mejorar los tiempos de importación.

Saludos cordiales,

El jue, 14 dic 2023 a las 10:31, Adriana Diarte (<adrianadiarte@technoma.com.py>) escribió:

> Buenos dias,
>
> Hemos trasladado la consulta al área de compras.
> Estamos aguardando la fecha concreta para poder indicarles a ustedes y así también presentar el cronograma de entrega.
>
> Daremos retorno a la brevedad posible.
>
> Saludos,
>
> El jue, 14 dic 2023 a las 8:52, Carlos Perez (<carlos.perez@mic.gov.py>) escribió:
>
> > Buen día Señores Technoma

Me dirijo a Ustedes en carácter de administrador del Contrato N° 16/2023 del Ministerio de Industria y Comercio, solicitando informar si los bienes a ser proveídos en el marco de la LPN N° 1/2023 con ID 431.969, serán entregados antes del término del presente ejercicio fiscal.

Aguardamos vuestra respuesta en la menor brevedad posible.

Os saludo, atentamente.

Lic. **Carlos E. Pérez López**, Director

BSI LI ISO 27001, BSI LA ISO 27001, BSI LA ISO 22301, BSI LA ISO 20000

Dirección de Informática

Ministerio de Industria y Comercio

Teléfono +595 21 6163063 ~ skype cperez.py

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel.

AVISO LEGAL – Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva y excluyente a su destinatario, el mismo contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por ley. En caso de error le rogamos que, de manera inmediata comunique por correo electrónico al MIC o al teléfono +595 21 6163000. Del mismo modo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este correo o el adjunto, cualquiera sea su finalidad, se encuentra prohibida por ley. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico no podrán ser considerados como información oficial del MIC, salvo expresa autorización de sus Autoridades o de personas debidamente autorizadas. Se han tomado todas las precauciones razonables a fin de garantizar la ausencia de cualquier tipo de software malicioso en este correo electrónico. El MIC no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso de correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante, se recomienda el análisis pertinente del correo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso, elimínelo inmediatamente.

--

Adriana Diarte

Encargada de Licitaciones